

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 08 de marzo de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2017-00103-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede y revisado el expediente, se observa que no ha sido librado el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante el cual se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-269869, objeto de la presente intervención, tal como se dispuso en el auto de fecha 21 de mayo del año 2021.


Por ello el juzgado,

RESUELVE

- 1.- Líbrese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 291 de fecha mayo 21 de 2021.
- 2.- REQUIERASE a la parte actora a fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.b.- del referido auto, es decir, aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

Una vez hecho lo anterior se procederá a la inclusión de la información pertinente en el Registro de Procesos de Pertenencia.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **043** DE HOY **11 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria